

muger Dnita El título de propiedad al Sr. Comis
 de la Camara, y que impetrado nueva vacia
 a S. M. El Sr. D. Fern. Septimo de la R. de pa-
 chado nuevo Sr. Cedula la que no habiendo echo
 Comtas a este Ayuntamiento. Se han indispensable
 para poder resolver lo mas acertado, a efecto
 de que no padera perjuicio la Sr. Hacienda
 ni se inquiete individual. al D. Pedro Ramon
 que este presente dha nueva Sr. Cedula
 que dice se le librado; y para que tenga efecto
 acordaron que el infrascripto Sr. D. Pedro
 ay a n. Entender la presente en este Ayuntamiento.
 Saquin indispensable. de vera venir Comtada,
 y sin cuyo requisito se contempla inutil
 y de ningun efecto. En vista de lo qual, y de lo
 primordial que se le libras en vida de Dn. Pedro
 no muger que se tendra en la mera de vida
 Corporacion, sacandose para ello el libro
 donde se halla librado, y que obra en
 el archivo se acordara lo que se contemple
 mas conforme a Just. para lo qual se
 continuara en la banda de este dia. En lo que
 se ha de aver en Cavildo que firmen y sellen
 Doy fe. En Mazarro a 10 de Mayo de 1782.

Man. de la wache
 y de pen de naio
 Pedro Sibano
 Cu. ay

D. Pedro Ramon
 Dn. Pedro Ramon
 Dn. Pedro Ramon

Gines. Aznar
 Antonio Ramon
 Juan de Parde

